Contrato Civil Voluntariado

Entre los suscritos,	identificado/a con la cédula de			
ciudadanía No.	de	, act	uando en su	propio
nombre y representación, quier "VOLUNTARIO (RECEPTOR)	-	-		
LA VIDA PÚBLICA, entidad		•		
representada legalmente por el/l cédula de ciudadanía No. [1019				
quien para todos los efectos o	3 2 0 3			
conjuntamente denominadas '	•		,	
CONTRATO CIVIL DE VOLUNTARIADO estableciendo los siguientes compromisos:				

GLOSARIO

1. "Voluntariado": Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario

1

- 2. "Voluntario": Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas².
- 3. **Actividades de interés general:** Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en la presente ley, las asistenciales de servicios sociales, cívicas, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la Acción Voluntaria³.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO (ART 5, L. 720 DE 2001).

La Acción Voluntaria se rige por los siguientes principios:

- a) La <u>libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios</u>, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido

³ Ibidem

¹ L. 720 de 2001

² Ibidem.

- asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
- c) <u>La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;</u>
- d) El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
- e) La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria;
- f) El respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión;
- g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.

CLÁUSULA PRIMERA.— El Voluntariado con la ESAL se realiza en los términos de los numerales 1 y 2 del art. 3 de la Ley 720/2001, como una acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntaria sin remuneración de carácter laboral o de cualquier otra índole, en la que EL VOLUNTARIO ofrece a LA ESAL tiempo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva. Por esta razón, el presente acuerdo no se rige por las normas laborales, sino por la legislación vigente del servicio voluntario.

CLÁUSULA SEGUNDA.— Conforme a lo anterior, <u>EL VOLUNTARIO manifiesta de manera libre, voluntaria e informada</u>, su interés en hacer su aporte de tiempo y talento a LA ESAL, a través del servicio del voluntariado social como apoyo a los objetivos sociales de LA ESAL.

CLÁUSULA TERCERA.— EL VOLUNTARIO, aportará su tiempo y talento en el desarrollo del proyecto: HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA JUSTICIA.

CLÁUSULA CUARTA.— EL VOLUNTARIO se vinculará con LA ESAL mediante el presente acuerdo de voluntariado por un término de XXX, que se empezará(n) a contar desde el día XXX.

CLAUSULA QUINTA.— EL VOLUNTARIO, por medio de su firma manifiesta que conoce y entiende que el presente acuerdo se suscribe en virtud de lo preceptuado en la ley 720 de 2001, así como que de manera libre, voluntaria e informada acepta las disposiciones que se acuerdan en este documento.

CLAUSULA SEXTA.— EL VOLUNTARIO manifiesta que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud en calidad cotizante /beneficiario en la EPS XXXX. El VOLUNTARIO se compromete a avisar de manera oportuna cualquier cambio frente a su estado de afiliación.

Paragrafo 1: Todo incidente, accidente o enfermedad que se produzca con ocasión del servicio de voluntariado, no tendrá un origen laboral o profesional puesto que las actividades del servicio no se regulan por la normatividad laboral, ni se realizan en condiciones de subordinación o dependencia.

CLAUSULA SEPTIMA.— El acuerdo de voluntariado podrá suspenderse o terminarse unilateralmente por cualquiera de las dos partes en cualquier momento.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor el ____ de _____ del 2024.

VOLUNTARIO

Santiago Martineyz

Nombre

Cédula

Correo electrónico

ESAL

Fundación Para la Vida Pública

Representante Legal: Juliana Andrea Alvarez

Tibavizco

Nit: 901846484

Andrea Al

direccion@paralavidapublica.org